

[Escriba aquí]



CERTIFICADO

Certifico que, con fecha 16 y 23 de agosto de 2021, la Comisión de Educación y Cultura sesionó para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta a requerir la suspensión de la evaluación docente, y suspende la aplicación de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) durante al año 2021, debido a la pandemia mundial de Covid-19 (**Boletines Nos 14.226-04, 14.298-04 y 14.300-04, refundidos**), originado en las siguientes mociones:

1) De los Honorables Diputados señora Cristina Girardi, señor Rodrigo González, señora Camila Rojas, señor Juan Santana, señora Camila Vallejo, y señores Mario Venegas y Gonzalo Winter, que faculta a requerir la suspensión de la evaluación docente, y suspende la aplicación de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) durante al año 2021, debido a la pandemia mundial de Covid-19 (Boletín N° 14226-04).

2) De los Honorables Diputados señores Juan Fuenzalida, Hugo Rey, Leonidas Romero y Frank Sauerbaum, que suspende la aplicación de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), correspondientes al año 2021, debido a la pandemia de Covid-19 (Boletín 14298-04).

3) De los Honorables Diputados señoras Erika Olivera y Ximena Ossandón, y señores Hugo Rey y Leonidas Romero, que modifica la ley N°21.272, que suspende la realización de la evaluación docente por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, para extender su vigencia por el año 2021 (Boletín 14300-04).

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado, oportunamente, por la Sala del Senado.

- - -

A las sesiones en que se analizó este asunto asistieron: el día 16 de agosto de 2021, los Honorables Senadores señores Alvarado y Montes, señora Provoste y señor Quintana; y el día 23 de agosto, los Honorables Senadores señores Alvarado, García Ruminot y Montes, señora Provoste y señor Quintana.

- - -

OBJETIVO(S) DEL PROYECTO

El proyecto propone la suspensión de la realización de la Evaluación Docente y de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad

de la Educación (SIMCE), por el año 2021, debido a la pandemia mundial por Covid 19, posponiendo ambos procesos para el año 2022.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Cabe hacer presente que el artículo 2.- del proyecto de ley tiene el carácter de norma orgánica constitucional en virtud de lo dispuesto en el número 11 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en tanto incide en el artículo 37 de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, que tiene ese carácter, según se declaró en fallo rol N° 1363-09 del Tribunal Constitucional, por lo que requiere para su aprobación de las cuatro séptimas partes de los Senadores en ejercicio, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

- - -

VOTACIÓN EN GENERAL

- Puesto en votación el proyecto, en general, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Alvarado y Montes, señora Provoste y señor Quintana.

VOTACIÓN EN PARTICULAR

Puesto en votación en particular cada uno de los dos preceptos que contempla este proyecto de ley, cuyo texto se transcribe más adelante, ellos fueron aprobados, en los mismos términos que lo despachó la Cámara de Diputados, según se consigna a continuación:

- Puesto en votación el artículo 1° del proyecto, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Alvarado, García Ruminot y Montes, señora Provoste y señor Quintana.

- Puesto en votación el artículo 2° del proyecto, fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señor Montes, señora Provoste y señor Quintana. Votó en contra el Honorable Senador señor Alvarado, y se abstuvo el Honorable Senador señor García Ruminot.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad a los acuerdos consignados precedentemente, la Comisión de Educación y Cultura propone aprobar en general y en particular, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Modifícase la ley N° 21.272, que suspende la realización de la evaluación docente, por el año 2020, debido a la pandemia mundial de Covid-19, de la siguiente forma:

1. Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1, la expresión “por el año 2020” por la siguiente: “por los años 2020 y 2021”.

2. En el artículo 2:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Los docentes a quienes les hubiese correspondido ser evaluados en los años 2020 y 2021 y que hubiesen optado por acogerse a la suspensión de su evaluación por aplicación de esta ley, les corresponderá evaluarse durante el año 2022. Los restantes docentes a quienes les corresponda ser evaluados en el año 2022 podrán suspender su evaluación para el año inmediatamente siguiente o evaluarse voluntariamente durante ese mismo año.”.

b) Sustitúyese en el inciso segundo la expresión “del proceso 2020”, por la siguiente: “de los procesos 2020 y 2021”.

Artículo 2.- Suspéndese durante el año 2021 la realización de las pruebas del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación establecido en el artículo 37 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, debido a la pandemia mundial por Covid 19. Las pruebas que debían rendirse en el año 2021 se realizarán en el año 2022.”.

- - -

Valparaíso, 24 de agosto de 2021.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión